

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 39.

El Sr. Gobernador civil de Guadalajara, en telegrama del 14 del actual me dice lo siguiente:

«Habiendo sido robada la iglesia y sacristía del pueblo de Horche en la noche del 12 al 13 del corriente, sin que se conozcan los autores de tan criminal atentado, para verificar pesquisas respectivas a fin de abastecer a la... que en la citada fecha esterivadas del pueblo vendiendo castañas a cambio de metal viejo, ruego á V. S. se digne disponer la busca y captura de dichos individuos cuyas señas y nota de los efectos robados se expresan á continuación.

Señas de los castañeros.

Uno como de 30 años de edad, estatura regular, color moreno, nariz aguileña, barba poblada como de quince días y en la perilla algunas canas.

Otro de igual edad al parecer, estatura alta, mimbrenño, color moreno, barba clara, sin afeitar como de quince días. Ambos visten calzon corto, boteguies fuertes y al estilo salmantino. Manifestaron ser de la provincia de Salamanca, rayando con la de Avila, cuyo pueblo se ignora, pero que por el discurso del rio Tormes llevaban un borrico y un macho cargados de castañas en sacos en formas de fardos y encima calderos y metales viejos.

Efectos de plata.

Un copon sobredorado, con las santas formas; otro mas pequeño, sin formas, color natural; un crucifijo de siete á ocho centímetros de largo; una corona tamaño regular; una copa de cáliz sobredorada, de cuatro onzas de peso, dejando la peana de bronce; una cajita sobredorada, portaviático y la bolsa.

Ropas.

Un terno blanco completo bordado con sedas lasas de bastante color sobre raso; una casulla y una dalmática de tisú blanca de plata con escudos encarnados; tambien de tisú; otra casulla de terciopelo encarnado con escudos amarillos; otra idem de terciopelo con escudos blancos, bordado de plata; otra id. de terciopelo de gró con escudo encarnado de tisú bordado de plata; una capa de raso blanco y una banda, ambas de tisú plata bastante deteriorada; un paño de púlpito encarnado borda-

do de metal y las efigies de los apóstoles; un terno completo de seda color de rosa con escudos de terciopelo encarnado y bordado el apostolado.

Cuadros.

Uno de la Divina Pastora, en lienzo, como de medio metro en cuadro.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes, fuera de la Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, á quienes recomiendo eficazmente la captura de los sujetos de referencia; los cuales, caso de ser habidos, pondrán á mi disposición con los efectos que se les ocupen para los fines interesados.

Soria 16 de Marzo de 1884.

El Gobernador civil,
JOSÉ DE LA GUARDIA.

Circular núm. 40.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama circular del día de ayer me dice lo siguiente:

«El día 10 de los corrientes se fugó del presidio de Tarragona el penado Baldomero Gento Roig, natural de Gandesa, estado soltero, carpintero, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, boca id., barba cerrada, cara regular, color sano; sabe leer, escribir no, y tiene una cicatriz en el pómulo izquierdo. Encargo á V. S. ordene su busca y captura.»

Lo que he dispuesto insertar en este Boletín oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes, agentes de mi autoridad y fuerza de la Guardia civil, á quien intereso la captura del rematado.

Soria, 16 de Marzo de 1884.

El Gobernador civil,
JOSÉ DE LA GUARDIA.

Circular núm. 41.

Encargo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de mi autoridad en la provincia, procedan á inquirir el paradero y captura de los presos fugados de la cárcel de Santander Enrique Cobo Ruiz, natural de Liérganes, de 24 años, soltero, cantero, alto, pelo y ojos castaños, sin barba, color trigueño; viste blusa, boina negra, pantalón claro; y Eustasio Garasa Minguez, de Marcella, (Palencia), soltero, de 23 años, bajo, regordete, pelo castaño, ojos pardos, color bueno, sin barba; viste blusa, boina y pantalón oscuro. En caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Gobierno á los efectos interesados.

Soria, 16 de Marzo de 1884.

El Gobernador civil,
JOSÉ DE LA GUARDIA.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado.—Aguas.

No habiendo llevado á efecto los individuos que figuran en la relacion que se inserta á continuación

la limpia y apertura del rio, arroyos y acequias del término municipal de Almenar, he dispuesto prevenir á los mismos que si dentro del preciso plazo de 15 dias no proceden á la limpia indicada, exigiré á los mismos las responsabilidades consiguientes.

Soria, 13 de Marzo de 1884.

El Gobernador civil,

JOSÉ DE LA GUARDIA.

Relacion que se cita.

Saturio Borobio Blasco, vecino de Almenar.

Juan Angulo, id.

Ignacio Crespo, id.

Roque Jimenez, id.

Miguel Dominguez, id.

Tiburcio Torre, id.

Clemente Borobio, id.

Dámaso Angulo, id.

Remigio Jimenez, id.

Juan Jimenez, id.

Inés Hernandez, id.

Nicomedes Hernandez, id.

José Sanz, id.

Romualdo Borobio, id.

José Borobio, id.

Estanislao Borobio, id.

Ventura Borobio, id.

Aquilino Martínez, id.

Francisco Hernandez Garcia, id.

Miguel Hernandez, Blasco, id.

María Pilar Blasco, id.

Aniceto Bellosillo, id.

Feliciano Lallana, id.

Julian Martín Liso, id.

Carlos Jimenez, id.

Jacinto Pedro Benito, id.

Pedro Angulo, id.

Pascual Garcia, id.

Santiago Herrero, id.

Meliton Borobio, id.

Raimundo Blasco, id.

Dionisio Alonso, id.

Deogracias Gil, id.

Pedro Jimenez Manrique, id.

Juan Hernandez Blasco, id.

Manuel Jimenez, id.

Francisco Romera, id.

Marcelino Vallejo, id.

Agustin Lallana, id.

Juan Hernandez Ortega, id.

Martin Llorente, id.

Juan Lallana, id.

Francisco Diez, vecino de Aliud.

Casimiro Jimenez, id.

Roberto Jimenez, vecino de Buberos.

Herederos de Francisco Borque, id.

Bernardino Moñux, id.

Casto Borobio, id.

Marcelino Ortega, id.

Saturnino Dominguez, id.

Justo Angulo, id.

Celedonio Jimenez, id.

Manuel Zoya, vecino de Gómara.

María Sanz, vecino de Mazalvete.

Sr. Conde de Gómara, vecino de Soria.
Leon del Rio, vecino id.
Félix Enciso, id.
Ceferino Remon, id.
Rufino Sanz Gil, vecino de Tajahuerce.

Francisco Borobio, vecino de Peroniel.
Pedro Martin, id.
Tomás Sanz, id.
Martin Benedit, id.
Alejandro Borobio, id.

Antolin Almajano, vecino de Peroniel.
Eusebio Alfaro, id.
Sebastian Delso, id.
Eustaquio Hernandez, id.
Herederos de Gregorio Palacios, id.

PROVINCIA DE SORIA.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Febrero último:

PUEBLOS cabezas de partido.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada
	HECTÓLITROS.						LITROS.			KILOGRAMOS.			KILOGRAMOS.	
	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Ps. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.
Agreda	20	12	12	»	0 60	0 60	1 35	0 28	0 70	1 50	»	1 75	0 05	0 04
Almazan	20 72	12	12	»	0 58	0 60	1 35	0 28	0 70	1 50	»	1 75	0 05	0 04
Burgo de Osma	16 22	10 81	9 91	»	0 78	0 59	1 01	0 25	0 78	1 36	»	2 06	0 08	0 08
Medinaceli	17 12	9 46	9 46	»	0 78	0 60	1 03	0 37	0 84	1 74	»	2 17	0 04	0 04
Soria	17 11	11 26	10 36	»	1 02	0 56	1 11	0 50	0 93	1 54	1 28	2 17	0 05	0 05
Totales	91 17	53 33	53 73	»	3 76	2 95	3 85	1 68	3 95	7 64	1 28	9 90	0 27	0 23
Precio medio general en la provincia	18 23	11 10	10 74	»	0 73	0 59	1 17	0 53	1 52	1 28	1 28	1 98	0 03	0 03

Trigo...	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO	HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.
Trigo...	Precio máximo.....	26 72	Almazan.	Burgo de Osma.
	Id. mínimo.....	16 22		
Cebada..	Id. máximo.....	12	Almazan y Agreda.	Medinaceli.
	Id. mínimo.....	9 46		

Soria, 11 de Marzo de 1884.—El Jefe de la Administracion de Fomento, Francisco Marqués.—V.º B.º—El Gobernador, José de la Guardia.

SECCION TERCERA.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Hallándose vacante el estanco 2.º de esta capital, sito en la Plazuela de Herradores, el cual se encuentra servido en la actualidad interinamente, y debiendo proveerse en propiedad por esta Delegacion, se anuncia al público para que los que se consideren con derecho á desempeñarlo lo soliciten de la misma en el plazo de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio, á cuya solicitud, que deberá ser extendida en el papel sellado correspondiente, se acompañará la cédula personal, la licencia absoluta original, copia de la misma en papel del sello 12, y una certificacion del Sr. Alcalde de la localidad respectiva en que conste su buena conducta y que cuenta con fondos suficientes para que el estanco pueda estar bien surtido.

Soria 13 de Marzo de 1884.—El Delegado de Hacienda, Cayetano de las Casas.

En el dia de hoy se ha presentado y tomado posesion D. Luis Ferreres del empleo de Inspector de la Renta del Timbre en esta provincia, para el que ha sido nombrado por la Direccion general de Rentas Estancadas en 22 de Febrero último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á fin de que se le reconozca como tal funcionario adonde se presente á cumplir el servicio de su cometido.

Soria, 14 de Marzo de 1884.—El Delegado de Hacienda, Cayetano de las Casas.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Olvega.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico municipal de esta villa, con la dotacion anual de 100 pesetas, pagadas por trimestres del presupuesto municipal, por la asistencia á 30 familias pobres designadas por el Ayuntamiento.

Los aspirantes que reunan los requisitos necesarios para su desempeño, presentarán sus instancias por escrito en la Secretaría de la corporacion dentro del término de 30 dias, á contar desde que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial*, en que se proveerá con arreglo al decreto de 24 de Octubre de 1873.

Olvega, 10 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Manuel Isla.

Ayuntamiento de Fuentepinilla.

Con el fin de que la junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo económico de 1884 á 1885, se hace preciso que todos los vecinos de este distrito y hacendados forasteros que sean contribuyentes en el mismo, presenten sus altas y bajas en la Secretaría de esta corporacion municipal durante los 20 dias siguientes al en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, pues pasados los cuales no les serán admitidas por justas que sean.

Fuentepinilla 9 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Anaclero Bravo.

Ayuntamiento de Marzovel.

Hasta el dia 20 del próximo mes de Abril se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento rela-

ciones de altas y bajas para la formacion del apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1884 á 1885; pues pasado aquel plazo no será admitida reclamacion alguna por justa que sea, ni tampoco si no se cumple con lo preceptuado en el reglamento vigente de amillaramientos y en el de derechos reales.

Marzovel 12 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Leon Ortega.

Ayuntamiento de Chercoles.

Para que la junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la confeccion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1884 á 1885, se hace preciso é indispensable que tanto los vecinos del pueblo como los hacendados forasteros terratenientes en el término municipal de este pueblo, presenten las relaciones de las altas y bajas que hayan sufrido en su respectiva riqueza, las cuales se admiten en la Secretaría de Ayuntamiento por término de un mes, á contar desde esta fecha.

Chercoles, 11 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Andrés Sanz.

Ayuntamiento de Puebla de Eca.

Para que tenga lugar la confeccion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al próximo año económico de 1884-85, es de necesidad que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su respectiva riqueza desde la formacion del último apéndice, presenten en la Secretaría de esta corporacion hasta el dia 10 del próximo mes de Abril, las relaciones de altas y bajas en que se justifique la alteracion de que se deja hecho mérito.

Puebla de Eca, 9 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Norberto Gallego.